

¿QUÉ ES ESO DE LA PAZ?
Inmigración Escolar en Granada.



José Ángel Ruiz Jiménez
Marcela Arellano Velasco
Juan Manuel León Millán
Diego Checa Hidalgo
José Manuel Rojo Zea



¿QUÉ ES ESO DE LA PAZ II?

Inmigración e integración escolar en Granada

José Ángel Ruiz Jiménez

Marcela Arellano Velasco

Juan Manuel León Millán

Diego Checa Hidalgo

José Manuel Rojo Zea

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ¿QUÉ ES ESO DE LA PAZ? Una experiencia Educativa de Regulación de Conflictos en Escuelas de Granada.....	3
1. BASE TEÓRICA DE LA ACTIVIDAD EN EL AULA.....	7
<i>Educación para la paz.....</i>	<i>8</i>
<i>Concepto de paz.....</i>	<i>9</i>
<i>Paz vs guerra.....</i>	<i>10</i>
<i>Concepto de conflicto.....</i>	<i>17</i>
<i>Concepto de Educación para la paz.....</i>	<i>18</i>
<i>Necesidad de educar para la paz.....</i>	<i>21</i>
2. ESPAÑA: EMIGRANTES E INMIGRANTES EN EL SIGLO XX...25	25
<i>Introducción.....</i>	<i>25</i>
<i>Los comienzos del siglo XX.....</i>	<i>28</i>
<i>Guerra civil y exilio.....</i>	<i>32</i>
<i>Los años sesenta y setenta.....</i>	<i>36</i>
<i>Finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI.....</i>	<i>43</i>
<i>Cometarios finales.....</i>	<i>50</i>
3. LA INMIGRACIÓN COMO FUENTE DE CONFLICTO.....	55
<i>Conflicto e inmigración en España.....</i>	<i>55</i>
<i>Escuela e inmigración.....</i>	<i>61</i>
<i>El papel de la escuela española en la integración de inmigrantes.....</i>	<i>64</i>
4. BALANCE DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO ¿QUÉ ES ESO DE LA PAZ?	73
5. ANEXOS	87
<i>Anexo 1: Encuesta realizada a los alumnos participantes en el proyecto ¿Qué es ESO de la paz?.....</i>	<i>89</i>
<i>Anexo 2: Propuestas de actividades de educación para la paz a realizar en el aula.....</i>	<i>91</i>



3 LA INMIGRACIÓN COMO FUENTE DE CONFLICTOS

Marcela Arellano Velasco¹

Conflictos e inmigración en España

Siendo consciente de las múltiples definiciones que desde la academia se han dado de este término, tomaremos el concepto de José Ángel Ruiz Jiménez que define el conflicto como aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles.² Al hablar de conflictos partimos de la idea básica de que estos no son negativos ni positivos, sino procesos naturales fruto de intereses contrapuestos e incompatibilidades que pueden ser interpersonales, intergrupales, nacionales o internacionales. Es natural que estemos en desacuerdo con otras personas (padres, compañeros, vecinos, gobiernos, etc.) porque tengamos intereses o puntos de vista contrarios; y esto, lógicamente, puede generar conflictos. Lo que puede ser positivo o negativo es la forma en que nos enfrentamos a estos conflictos. Será negativa, si intentamos imponer nuestras ideas o intereses mediante la fuerza, lo que puede causar daños, destruir a la otra parte, o incluso a nosotros mismos. En cambio, será positiva si los resolvemos mediante el diálogo y la negociación con la otra parte. Las sociedades y las personas evolucionan con este tipo de conflictos, lo que contribuye a construir la paz.

Es evidente que la inmigración puede ser fuente de conflicto, ya que pone en contacto a grupos humanos con intereses, necesidades, objetivos, conductas, valores o metas diferentes. Lógicamente, cuanto más distintos sean los grupos humanos inmigrantes de la sociedad de acogida, (por lengua, religión, costumbres, nivel económico, etc.) mayores serán las probabilidades de que aparezca un conflicto. Pero éste no tiene por qué ser negativo, antes por el contrario, puede aportarnos cosas positivas y ayudar a

¹ Marcela Arellano Velasco, Licenciada en Derecho por la Universidad de Cartagena y Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Internacional de Andalucía, es candidata a doctora y miembro colaborador del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada.

² Ver: RUIZ JIMÉNEZ, José Ángel (2004) "Voz Conflicto" en LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (dir.) *Enciclopedia de Paz y Conflictos*, Granada, Universidad de Granada, pp 149-152.



convertirnos en personas o sociedades más abiertas y tolerantes. Pero, para que esto sea posible, es absolutamente necesario conocer de qué estamos hablando: ¿qué es la inmigración?

Existe una gran confusión acerca de este concepto en los estudios sobre fenómenos migratorios, que no deja ver cual es su verdadera magnitud, motivada por las visiones en muchas ocasiones sesgadas y con escaso rigor acerca de este fenómeno, y alimentadas o reforzadas sobre todo por los medios de comunicación. A estas dudas contribuyen muchos de los estudios sobre el fenómeno migratorio, ya que suelen asimilar al inmigrante con el extranjero, o a ciertos nacionales con inmigrantes, incluyéndose incluso en numerosas ocasiones, en las estadísticas oficiales sobre inmigración en España. Es el caso por ejemplo de los hijos o hijas de inmigrantes extranjeros nacidos en España y con nacionalidad española, o de extranjeros que se han nacionalizado como españoles.

La extranjería se contrapone a la nacionalidad, siendo ambos adjetivos verdaderos estatutos jurídicos, ya que la ley atribuye un conjunto de derechos y deberes a quienes los poseen.³ El Derecho Internacional concede a los extranjeros una serie de derechos, entre ellos la libertad de circulación, considerado además como un derecho humano que todos los países deben respetar. Sin embargo, cada país tiene potestad para regular el establecimiento de extranjeros en su territorio.

En cuanto a la inmigración, podríamos definirla como el desplazamiento de personas que dejan su lugar de origen para establecerse en otro de forma más o menos estable. Sin embargo, no todo inmigrante es extranjero, y no todo extranjero es inmigrante. Francisco Javier García Castaño, María Teresa Gijón Sánchez y Julia Bolívar Muñoz, del Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada,

³ La nacionalidad Española viene regulada por los artículos 15, y 17 a 28 del Código Civil, que distingue entre nacionalidad de origen y nacionalidad por opción. En cuanto a la extranjería, el artículo 13 de la constitución española señala que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que la misma garantiza, en los términos que establezcan los tratados y la ley. Este artículo ha sido desarrollado por la ley de extranjería, (Ley Orgánica 4 de 2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por las leyes orgánicas 8 de 2000, y 14 de 2003) que reconoce a los extranjeros residentes en España los mismos derechos fundamentales que a los ciudadanos españoles, con la única excepción de ciertos derechos de participación política, y limita el ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al trabajo.



proponen cuatro opciones de clasificación de las personas a la hora de considerar su situación como inmigrante o no.

Por un lado, se encuentran los nacionales no nacidos en territorio nacional -como los hijos o hijas de emigrantes españoles que han retornado, y que han elegido la nacionalidad de sus padres; entre ellos estarían también los extranjeros no nacidos en territorio nacional que han obtenido la nacionalidad (en ambos casos se podría mantener la condición de inmigrantes, aunque ya no extranjeros)

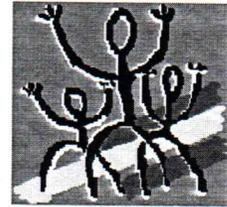
Otra posibilidad es la de los extranjeros nacidos en España -como los hijos o hijas de extranjeros que no quieren o no pueden obtener la nacionalidad del país donde han nacido-, (estos no tendrían que ser considerados inmigrantes aunque si extranjeros).

Después tendríamos a los extranjeros no nacidos en territorio nacional, procedentes de países considerados afines, como los miembros de la unión europea, comúnmente deberían ser considerados inmigrantes, aunque es habitual que en el discurso cotidiano se distinga a unos extranjeros de otros denominando a unos inmigrantes -los que vienen de países menos desarrollados- y extranjeros a otros -los que vienen de países más desarrollados.

Por último, tenemos el conjunto de nacionales nacidos en el mismo territorio nacional, que pueden ser considerados como inmigrantes internos".⁴

La inmigración interna, que tiene lugar cuando personas que proceden de un territorio se ubican en otro distinto dentro de un mismo país, es mucho más antigua que la externa. Ejemplo de ello es el éxodo rural que se produjo entre las décadas del 50 y 60 hacia grandes urbes como Madrid o Barcelona. Este fenómeno, al igual que ocurrió con procesos migratorios anteriores generó conflictos, consecuencia lógica de las diferencias culturales de ambos grupos, y que al igual que ocurre hoy se afrontaron en numerosas ocasiones de forma negativa. En este contexto se crearon una serie de prejuicios y estereotipos (como campesinos catetos, o Andaluces poco trabajadores) que

⁴ GARCÍA CASTAÑO, F. Javier; GIJÓN SÁNCHEZ, M^a. Teresa; BOLÍVAR MUÑOZ, Julia (2003) "Extranjeros y escolares. Formas de construir la diferencia en el ámbito de la educación formal en Andalucía", en AAVV, *Derechos Humanos e Inmigración, Una Aproximación al Tratamiento Jurídico, Social y Laboral de los Extranjeros*. Sevilla, Junta de Andalucía. p. 83.

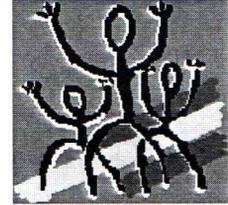


dificultaron la convivencia e incluso fomentaron la exclusión. Sin embargo, estos conflictos no son tan patentes hoy en día, al haber disminuido notablemente este tipo de inmigración, proceso que ha sido inversamente proporcional al de la inmigración externa es decir, aquella que se produce cuando las personas proceden de otro país (por ejemplo, marroquíes que vienen a trabajar, o españoles que van a Inglaterra por el mismo motivo)

La inmigración externa ha causado un mayor grado de conflictividad, que se explica en la existencia de mayores puntos de desencuentro entre los grupos de inmigrantes y la sociedad receptora (idioma, costumbres, comida, religión, etc.) Este conflicto al igual que ocurrió con la inmigración interna, está siendo afrontado en muchos casos de forma negativa, generando una imagen estereotipada del inmigrante, producto sobre todo del desconocimiento del otro. Así, es frecuente la identificación del inmigrante como personas pobres o incultas. Se los asocia muchas veces con las personas que entran ilegalmente al país, sea en pateras, camiones, o cualquier otro medio similar. Sin embargo, todos los inmigrantes no responden a este perfil, ya que se trata de un colectivo bastante heterogéneo, debido por una parte, a su distinta procedencia; (Sudamérica, Asia, África, Europa...) y por otra, a diferencias de tipo social o económico. A grandes rasgos podríamos agruparlos dentro 3 categorías:

- Los jubilados, profesionales y estudiantes de larga duración
- Los asilados y refugiados
- Los trabajadores y sus familias

Respecto al primer grupo, sabemos que el número de personas mayores jubiladas procedentes sobre todo de países del norte de Europa, que vienen a vivir de manera estable a España en busca de una mejor calidad de vida, es alto, aunque no solemos identificarlos como inmigrantes. También existe cierta demanda de trabajadores cualificados, como deportistas, altos ejecutivos, profesores universitarios, odontólogos; la mayor parte de los músicos de las grandes orquestas proceden de Europa del Este. Asimismo España recibe cada año un gran número de estudiantes universitarios procedentes de otros países; Granada es una de las ciudades Españolas que acoge más estudiantes universitarios de intercambio y de especialización provenientes de otros países Europeos, de Estados Unidos, Canadá, América Latina, África, y muchos otros lugares del mundo. Este grupo de



inmigrantes, generalmente tiene un alto nivel adquisitivo y educativo, en ocasiones superior al de la media española, y suele integrarse bastante bien en la sociedad de acogida.

En lo relativo a los refugiados y asilados, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, definen el término “refugio” aplicándolo a toda persona que “debido a fundados temores a ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. El derecho de asilo, es la protección dispensada a los extranjeros que se hallen en situación de refugio, puede ser territorial, cuando es otorgado en el territorio o en la frontera del país de acogida; o diplomático cuando es otorgado en legaciones, envíos de guerra y campamentos o aeronaves militares a personas perseguidas por motivos o delitos políticos. La protección internacional al refugiado a través de la institución del asilo se traduce en el amparo que un estado otorga a personas que no son sus nacionales y cuya vida o libertad está en peligro por actos, amenazas o persecuciones de las autoridades de otro estado, o personas que hayan escapado al control de dichas autoridades. Una vez reconocido formalmente el derecho de asilo, el estado Español le otorga a estas personas el estatuto de refugiados, del que se derivan una serie de derechos: -No ser obligado a regresar a su país de origen; -obtener documentación legal de acuerdo con el Derecho Internacional, incluido permiso de trabajo; -acceder a la asistencia y protección en caso de necesidad; -reclamar la búsqueda de una solución que puede ser repatriación, integración o asentamiento. Tanto en el caso de los refugiados como de los asilados; las personas que se encuentran en estas situaciones reciben una serie de ayudas por parte del gobierno del país de acogida, que buscan facilitar su integración.

El último grupo, los trabajadores y sus familias, es el más conocido o identificado con la idea de inmigrante, quizá porque es el que más aparece en los medios de comunicación, por la repercusión mediática de las pateras y de la ley de extranjería. Se trata de personas que se desplazan a otros países

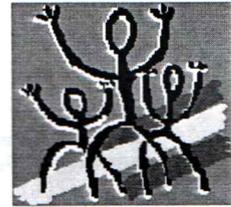


movidos por una acuciante necesidad económica, o simplemente para mejorar sus condiciones de vida, o que huyen de una persecución o un conflicto y no tiene la consideración de refugiado o asilado. Este último grupo de inmigrantes, al que se le conoce también como inmigrantes económicos, tiene mayores dificultades de integración que los anteriores, muchos no encuentran el trabajo esperado, o son víctimas de explotación laboral, e incluso sexual por parte de personas y mafias que se aprovechan de su estado de necesidad. Además, es el grupo que aparentemente genera más conflictos, sobre todo por que sus intereses parecen chocar frontalmente con los intereses del gobierno (regulación de los flujos migratorios, regulación del mercado laboral, etc.) y por que son objeto de prejuicios y estereotipos por una parte de la sociedad.

Además, frecuentemente son víctimas de racismo y xenofobia. Son rechazados por el color de su piel, o vistos con desconfianza por sus diferencias lingüísticas, religiosas o culturales. Es común también que se les asocie con la delincuencia, sobre todo por parte de algunos medios de comunicación, que vinculan la inmigración al aumento de la criminalidad. Sin embargo, si bien es cierto, que parte de la población inmigrante comete actos delictivos, también es cierto, que en capas de la población española que tienen una situación socioeconómica similar, existe una proporción parecida de delincuencia. Esto demuestra que la relación no es entre delincuencia e inmigración, sino entre pobreza, marginación y delincuencia.

Asimismo, hay quienes relacionan inmigración con terrorismo, sobre todo después de los atentados del 11 de Marzo de 2005 en Madrid. Son muchos los que miran a la comunidad musulmana con sospecha, pese a que la experiencia española con ETA ha demostrado que no se debe asociar a un colectivo humano con la violencia, porque un determinado grupo minoritario, que piensa que a través de ella puede conseguir sus objetivos, pertenezca a dicho colectivo. Siguiendo esta lógica, es absurdo pensar que todos los inmigrantes musulmanes, o todos los vascos son terroristas.

Los anteriores son sólo algunos ejemplos de la preocupante degradación de la imagen del inmigrante en una buena parte de la opinión pública española. La inmigración está siendo considerada y presentada ante la opinión pública como un problema de orden público. En muchos barrios desfavorecidos y de población envejecida, en los que cohabitan grupos



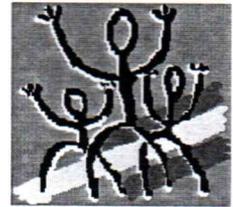
sociales de culturas diferentes, la dificultad para vivir juntos es evidente y cada vez mayor. Los espacios de encuentro y conocimiento son escasos, con lo que la cohesión social se deteriora. Es evidente que en un contexto de tensiones y de manipulaciones de miedos y recelos mutuos, no es posible hablar de integración. Por ello, es importante encontrar espacios que sean propicios para que las diversas comunidades se conozcan, se superen los miedos y prejuicios y se entre en una dinámica de mutuo enriquecimiento. Uno de estos espacios puede ser sin duda la escuela.

Escuela e inmigración

El aumento del fenómeno migratorio en España también es evidente en la escuela, y Granada desde luego no es una excepción. Al respecto, el Informe Especial sobre Inmigración en la Provincia de Granada presentado al Parlamento en Febrero de 2005 por el Defensor del Pueblo Andaluz, pone de manifiesto su triplicación en los últimos cuatro años, predominando entre ellos los niños marroquíes, ingleses y argentinos, aunque, analizado su número por continentes predominen los latinoamericanos. Según este informe, en el curso escolar 1998/1999 hubo 308 niños escolarizados, de 60 países, en 28 municipios; en 2000/2001 se escolarizaron 1.453 niños, de 80 países, en 70 municipios; y en el curso 2003/2004 3.803 niños, de 86 países, en 109 municipios.⁵

El fenómeno se extiende a todos los municipios granadinos, aunque existen zonas de mayor concentración, siendo la ciudad de Granada la que registra el mayor número de niños extranjeros escolarizados. Durante el curso escolar 2003/2004, en esta capital se registraron 1.336 niños, lo que deja muy claro no sólo el considerable aumento en el número de inmigrantes, sino también el impacto demográfico del fenómeno migratorio. Ante esta realidad es evidente que la escuela debe prepararse para asumir la función de integración que le corresponde, y a la vez, debe preparar a sus miembros, asumiendo una función de preparación para el futuro, para que los alumnos aprendan cómo participar activa y conjuntamente en la transformación que está sufriendo la sociedad española.

⁵ En este último periodo se produjo una gran incorporación de alumnos ecuatorianos, argentinos y colombianos, aunque los alumnos marroquíes siguen siendo los primeros en número. Destaca asimismo el aumento de niños escolarizados de familias procedentes de países del Este europeo, en su mayoría rumanos.



La escuela española se halla implicada de diversas maneras con las migraciones. En primer lugar, porque éstas inciden en la población escolar, y consecuentemente en la función de acogida que debe desempeñar la escuela y en las modalidades de enseñanza.

Una particularidad que se observa en Granada es la gran concentración de niños extranjeros en unos pocos colegios de algunos barrios con gran afluencia de inmigrantes. La Asociación Pro-Derechos Humanos, en un informe enviado al Defensor del Pueblo Andaluz en el año 2005 señala que:

“En el campo de la educación, y sin datos oficiales, hemos constatado, fundamentalmente a través de algunos miembros de nuestra Asociación que son profesores, la desigual distribución de los inmigrantes en los colegios de nuestros barrios, teniendo conocimiento especial del barrio Zaidín (de unos 70.000 habitantes) Se está dando un proceso de acumulación de inmigrantes en determinados colegios públicos, con casi total ausencia de los mismos en colegios concertados. Esto está provocando que en estos colegios públicos esté disminuyendo el número de alumnos vertiginosamente, pues los “nativos” no quieren llevar sus hijos a los colegios con tantos inmigrantes, mientras que en los colegios concertados del barrio hay grandes listas de espera. Lógicamente este dato no sólo no ayuda a la integración en el barrio de los inmigrantes, sino al contrario ahonda la separación y el complejo de gueto. Frente a esto proponemos una activa campaña por parte de la Administración educativa de cara a distribuir la presencia de los inmigrantes en todos los colegios del barrio, rompiendo los criterios actuales de reparto de niños por los colegios basado fundamentalmente en la proximidad al centro escolar. Este criterio es necesario corregirlo introduciendo otras variables de tipo social. Si se mantiene tal como está en la actualidad, cada vez se acentuarán más los problemas de integración, dado que los inmigrantes viven agrupados en determinadas zonas humildes y por lo tanto más asequibles económicamente.”⁶

Otros concedores de esta problemática también apoyan estas palabras, Gloria Lora Tamayo, de la fundación Asociación Solidaridad Trabajadores Inmigrantes (ASTI)⁷ manifiesta que:

⁶ Ver: DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2005) *Informe Especial al Parlamento, Inmigración en la Provincia de Granada en el año 2004*.

⁷ LORA TAMAYO, Gloria (2003) “Inmigración en España y su Repercusión en la Escuela”, en *La Construcción de la Ciudadanía Intercultural en la Escuela*, Madrid, Fundación Santa María, pp. 32-33.



“La mayor concentración de las familias inmigrantes en algunos municipios y, dentro de ellos, en los barrios más antiguos y deteriorados o los de carácter popular y obrero, es uno de los factores del desequilibrio en la distribución del alumnado foráneo. Sin embargo, no explica por completo la frecuente concentración de éste en escuelas específicas, “escuelas de inmigrantes”, cada vez más numerosas, donde la proporción de alumnos hijos de inmigrantes se hace progresivamente mayor, tanto por su incremento en cifras absolutas año a año, como por el abandono de los alumnos autóctonos. La acumulación del alumnado extranjero en la red pública, más que en la privada, y su concentración en los niveles de primaria y ESO han incidido también, indudablemente, en este proceso de concentración”.

Según Tamayo Lora, dos de los desafíos que en el momento tiene la escuela española de cara al alumnado extranjero son articular seriamente una política de desconcentración y redistribución equilibrada de éste y cubrir las necesidades de apoyo escolar de los alumnos que lo necesiten en todos los niveles, tanto en la red pública como en la privada. Además, señala que la escuela debe adaptarse a la sociedad pluricultural y a la nueva realidad, para ello, sería imprescindible que conociera ésta, tanto en el nivel global, (tendencias de la inmigración en España y en las diferentes provincias, y características de los flujos migratorios,) como en el nivel particular (realidad específica de cada escuela, es decir, el tipo de alumnado, su perfil, las familias, etc.) para prever y programar con eficacia, siempre teniendo en cuenta que esta realidad es cambiante y está en continua evolución.⁸

La propuesta del proyecto “Que es ESO de la Paz”, va más allá de esto, ya que pretende ante todo transformar en algo positivo el fenómeno migratorio. Intentar resolver los conflictos que pueda generar la inmigración de manera positiva, es algo que sólo se logra a través de la completa integración de los inmigrantes. Pero, ¿qué entendemos por integración?

Podemos definir la integración como el proceso de incorporación de los inmigrantes a la sociedad de acogida en igualdad de condiciones, derechos y oportunidades con los ciudadanos autóctonos y sin que ello suponga la pérdida de la identidad de origen. No debemos confundirla con la

⁸ Ibidem, p.34



asimilación, en la que una cultura se impone sobre otra; y no está dirigida solamente a los inmigrantes, sino también a la sociedad de acogida. La integración abarca distintos aspectos de la vida de los inmigrantes, implica disponer una situación jurídica mínimamente estable; posibilidad de acceso al mercado de trabajo en igualdad de oportunidades; acceso al sistema educativo, tanto los niños, como los adultos; acceso al sistema sanitario; posibilidad de convivir y relacionarse de forma cotidiana con la población autóctona; y la integración cultural, que abarca desde la expresión no conflictiva de su propia cultura, hasta el conocimiento y uso de los códigos culturales de la sociedad receptora.

Es importante tener en cuenta que la integración de los inmigrantes no se produce a una sociedad estática sino en constante cambio. La sociedad española, tal como la conocemos ahora, es fruto de aportes de diferentes culturas (Roma, Grecia, Fenicia, el Islam) que la hicieron evolucionar a través de la historia. Por tanto, es inevitable que siga cambiando por la influencia de múltiples factores, entre ellos la actual inmigración. Por esto, todos, tanto inmigrantes, como nativos, debemos prepararnos para participar juntos en ese cambio, para ayudar a construir una sociedad mejor, más plural, abierta y libre.

El papel de la escuela española en la integración de inmigrantes

La integración de los inmigrantes en la sociedad española es una labor que evidentemente, puede y debe ser afrontada desde la escuela, ya que como señala Miguel Signán:

“La escuela es un marco de negociación en dos direcciones: hacia el exterior, como institución es un marco para la negociación cultural, para la negociación de los valores. Hacia el interior, como institución educativa, es un marco de educación hacia los valores, los valores negociados con la comunidad social, local e internacional, comunidad de la que forman parte los grupos que provienen de una migración reciente o no. Es importante pues, para los actores sociales que intervienen en la escuela (autoridades educativas y otras, enseñantes, formadores de enseñantes y resto del personal implicado en dicho contexto) comprender el fenómeno migratorio,



adoptar una postura al respecto y afrontar serenamente los cambios que suscita y suscitará”, para avanzar en una línea integradora”.⁹

El Estado español, ha asumido este reto extendiendo el derecho fundamental a la educación a los alumnos extranjeros. Así, el derecho fundamental a la educación estableciendo en el artículo 27 de la Constitución de 1978, que señala: “todos tienen derecho a la educación”, ha sido incluido en la legislación de extranjería, aunque con importantes limitaciones. Esta legislación contenida en su mayor parte en la ley 8/2000, reformada por la ley 4/2000, regula en su artículo 9 el derecho a la educación, señalando en su apartado 1:

“Todos los extranjeros menores de 18 años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a la enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.”

Esta norma ha recibido múltiples críticas por su carácter restrictivo del derecho a la educación. Al respecto, el abogado Michael Donaldson señala que:

“Una interpretación del texto legal deja ver que la educación no obligatoria, es decir, la infantil y la post-obligatoria, (bachillerato, ciclos de formación profesional, universitaria) estará limitada para los extranjeros residentes, con lo que un importante sector de la población puede ver limitada su aspiración a continuar con su formación más allá de la educación obligatoria.”¹⁰

Independientemente de la justicia o injusticia de esta ley, lo cierto es que el estado ha asumido la obligación de garantizar la educación obligatoria a los menores inmigrantes, sean o no residentes. Actualmente, son competentes tanto el Estado como las Comunidades Autónomas en materia de educación; el Estado en cuanto a su regulación básica, y las Comunidades Autónomas en cuanto a su desarrollo. El estado español, ha regulado este

⁹ SIGUÁN, M. (1992) *La Escuela y la Migración en la Europa de los 90*. Barcelona, Horsori, p.14.

¹⁰ DONALDSON, Michael (2003) “La Nueva Dimensión Protagonista de las Comunidades Autónomas en materia de Inmigración” en ESSOMBA, A. Miquel (coord.) *Educación e Inclusión Social de Emigrados y Minorías, Tejer Redes de Sentido Compartido*, Barcelona, PRAXIS, p.25.



tema en sucesivas leyes, (LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE)¹¹ que se han encargado de regular la admisión de los alumnos a los centros escolares, y de establecer algunas medidas de apoyo y refuerzo en lo relativo al nivel de aprendizaje, la lengua y la religión. Sin embargo, son las Comunidades Autónomas las encargadas de desarrollar las políticas educativas relacionadas con la inmigración.

Para afrontar la diversidad cultural presente en la escuela, se han planteado alternativas como el monoculturalismo, el relativismo cultural o multiculturalidad, y la educación intercultural. En el primer caso, la característica fundamental es el etnocentrismo, considerando que la cultura de la sociedad de acogida debe ser dominante, para propiciar una correcta asimilación de las culturas foráneas, en este caso la escuela es la transmisora de la lengua, cultura y valores del Estado. El relativismo cultural o multiculturalismo promueve el conocimiento y el respeto de las identidades propias de cada grupo, pero sin facilitar la interacción. La educación intercultural es un concepto muy similar al anterior, (de hecho algunos defienden que son exactamente iguales, que las diferencias existen sólo en plano semántico) ya que parte del reconocimiento y respeto de las características propias de cada grupo, pero presenta ciertos matices diferenciales, porque busca fundamentalmente promover el enriquecimiento mutuo, la interrelación cultural.

En España se han puesto en práctica los tres modelos educativos. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en el artículo 2.3c, refiriéndose a las minorías étnicas establece como principio “la efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a toda cultura” y en el artículo 1 señala que uno de los fines de la educación es “la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos”. No obstante, hacer efectivos estos principios no es nada fácil, por lo que sigue primando en la práctica, con algunas excepciones, la educación monocultural.

Las políticas de educación multicultural, aunque valiosas, han recibido críticas por no incidir en el intercambio cultural, ya que intentan ante todo

¹¹ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio Reguladora del Derecho a la Educación (LODE); Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE); Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG); y Ley de 13 de enero de 2003 de Calidad de la Educación (LOCE)



paliar algunas de las necesidades más inmediatas de los escolares extranjeros, la cuestión de la lengua y la nivelación educativa. Sin embargo, estos aspectos no son más que la punta del iceberg de una situación mucho más compleja, la convivencia. Según la doctora en ciencias de la educación, Teresa Aguado, la mayor parte de las iniciativas educativas en el tratamiento de la diversidad cultural se ha venido desarrollando como parte de programas de educación compensatoria.

El modelo de educación compensatoria, se estableció en la LOGSE para alumnos con necesidades educativas especiales, entre ellos, al alumno con **necesidades derivadas de una situación educativa social o cultural desfavorecida**", entre los que podrían encontrarse alumnos extranjeros. El objetivo principal de esta política ha sido atender las situaciones de marginación social, garantizar el derecho a la propia identidad cultural y promover el enriquecimiento mutuo. Esto se ha llevado a cabo a través de la intervención directa en la escuela (profesores de apoyo, materiales específicos) y la promoción cultural con el apoyo de la comunidad (reuniones con padres, actividades de educación informal)¹²

Este modelo pese a presentar aspectos positivos, ha sido criticado por fomentar la diferencia en el ámbito de la educación. Al respecto, Francisco Javier García Castaño, María Teresa Gijón Sánchez y Julia Bolívar Muñoz, del Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada, han señalado:

"En el ámbito educativo también ha saltado la alarma social, así como se han movilizado los actores por reconocer la presencia de la población inmigrante, se han puesto en marcha medidas para dispensar una atención a esos "nuevos" escolares, aunque aquí el tratamiento también ha sido la excepcionalidad y el procedimiento diferencial, elementos que generan más desigualdad."¹³

Pese a las críticas, la educación multicultural constituye un giro muy importante en la visión del fenómeno de la inmigración, yo diría que un paso adelante en la regulación positiva de los conflictos que genera, aunque comparto la opinión de que el norte debe ser la educación intercultural. En

¹² AGUADO, Teresa (2003) *Pedagogía Intercultural*, Madrid, McGRAW-HILL.

¹³ GARCÍA CASTAÑO, F. Javier, y otros (2003) *opus cit* , p.93.



esta línea, el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes elaborado por la Consejería de Educación en el año 2001 contempla dentro de sus objetivos: “Favorecer que los centros elaboren proyectos educativos interculturales, que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas”.

El modelo de educación intercultural dirigido a todos los miembros y sectores de la sociedad, se propone el logro de la igualdad de oportunidades educativas de todos los grupos socioculturales, entendida no sólo como acceso a la educación sino como logro de beneficios que de ella obtienen, especialmente en el logro de una vida digna. Se orienta a desarrollar competencias interculturales en todos los profesores y alumnos, con el objetivo básico de superar el racismo y la discriminación, como hecho individual e institucional.

Desde planteamientos más próximos a la educación se define la cultura como un sistema conceptual y de valores que incluyen las creencias y expectativas, los patrones, rutinas y costumbres creadas y mantenidas por un grupo y que son utilizadas o modificadas por ese grupo.¹⁴ La educación intercultural parte de la idea de la existencia de diferencias culturales o diversidad cultural, y no de culturas únicas o estáticas, esto para hacer hincapié en que todos somos diferentes en algún aspecto. En opinión de la doctora Teresa Aguado, las diferencias culturales se presentan como asimilables, si se definen en términos de constructos dinámicos, consensuados y de evolución multilineal.

La formación y preparación continua del profesorado en este aspecto es fundamental, por ello expertos en el tema como García Fernández y Moreno Herrero,¹⁵ Apuestan por fomentar proyectos de investigación- acción para involucrar a este en su autoformación, y abogan por su participación activa en la programación y elaboración del currículo de cada centro, así como por la compensación educativa del alumnado con necesidad de apoyo, que debe ser asumida como un proyecto de todo el personal docente. Asimismo, señalan que la adopción de una actitud positiva ante la diversidad y la toma

¹⁴ Figueroa P. (1993) *Education for Cultural Diversity*, Londres, Routledge.

¹⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, J.A. y MORENO HERRERO, I. (dirs.) “Las Respuestas a las Necesidades Educativas de los Hijos de Inmigrantes en la Comunidad de Madrid”, en *Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales*. Madrid, Consejo Económico y Social, C.A.M.



de conciencia de que “las diferencias no significan deficiencias y no implican inferioridad social e intelectual”, resulta fundamental en el posicionamiento de la escuela y los docentes ante la nueva realidad a la hora de educar al conjunto del alumnado en el diálogo, la igualdad, el respeto y los Derechos Humanos.

Este precisamente es el objetivo principal del proyecto “Que es ESO de la Paz”, por ello, independientemente de a quien va dirigido el proyecto, los destinatarios principales de estas líneas son los profesores y directivos de los centros educativos, así como todas aquellas personas relacionadas con la educación. Se pretende ante todo, que cuenten con un material sencillo, pero lo más completo posible que les acerque a la realidad de la inmigración y que les sirva de base para elaborar las unidades didácticas que consideren adecuadas para sus clases. Con esto se busca que sean ellos quienes continúen la tarea que nosotros iniciamos, ya que el éxito de la educación para la paz, y dentro de ella de la educación intercultural, depende de su continuidad y transversalidad. Además, estamos convencidos de que la educación intercultural es hoy por hoy la herramienta más idónea para alcanzar el objetivo de percibir los conflictos causados por la inmigración como algo positivo. No se trata solamente de una cuestión de ética y de comportamiento, sino de una forma de ver el mundo que se debe incentivar desde todos los ámbitos educativos.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO, Teresa (2003) *Pedagogía Intercultural*, Madrid, Mc GRAW-HILL.

AGUILAR, Tusta (2003) “Educación Intercultural para el Ejercicio de la Ciudadanía”, en *La Construcción de la Ciudadanía Intercultural en la Escuela*, Madrid, Fundación Santa María.

ALEMANY ARREBOLA, Inmaculada y ROJAS RUIZ, Gloria (2004) “Integración Escolar” en LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (dir) *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Granada, Universidad de Granada.



DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2005) *Informe Especial al Parlamento, Inmigración en la Provincia de Granada en el año 2004.*

ESSOMBA, A. Miquel (coord.) (2003) *Educación e Inclusión Social de Emigrados y Minorías, Tejer Redes de Sentido Compartido*, Barcelona, PRAXIS.

GARCÍA CASTAÑO, F. Javier; GIJÓN SÁNCHEZ, M^a. Teresa; y BOLÍVAR MUÑOZ, Julia (2003) "Extranjeros y escolares. Formas de construir la diferencia en el ámbito de la educación formal en Andalucía", en AAVV, *Derechos Humanos e Inmigración, Una Aproximación al Tratamiento Jurídico, Social y Laboral de los Extranjeros*. Sevilla, Junta de Andalucía.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J.A. y MORENO HERRERO, I. (dirs.) "Las Respuestas a las Necesidades Educativas de los Hijos de Inmigrantes en la Comunidad de Madrid", en *Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales*. Madrid, Consejo Económico y Social, C.A.M.

GARRETA BOCHACA, Jordi (2003) *La Integración sociocultural de las Minorías Étnicas, Gitanos e Inmigrantes*. Barcelona, Anthropos.

LORA TAMAYO, Gloria (2003) "Inmigración en España y su Repercusión en la Escuela", en AAV. *La Construcción de la Ciudadanía Intercultural en la Escuela*, Madrid, Fundación Santa María.

MARTÍNEZ RODRIGO, Antonio (2003) "Escuela e inmigración", en *La Construcción de la Ciudadanía Intercultural en la Escuela*, Madrid, Fundación Santa María, pp 11-22.

MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) (1998) *Cuaderno de Sensibilización N° 4, Inmigrantes*. Madrid, MPDL.

NAÏR, Sami (2001) *La Inmigración Explicada a mi Hija*. Barcelona, Plaza & Janés.

OJEDA ÁLVAREZ, Diego (2003) "La inserción Educativa del Alumno Inmigrante, en AAVV, *Derechos Humanos e Inmigración, Una*



Centro de Iniciativas de
COoperación al DEsarrollo
Universidad de Granada



Aproximación al Tratamiento Jurídico, Social y Laboral de los Extranjeros.
Sevilla, Junta de Andalucía.

ROJAS RUIZ, Gloria y ALEMANY ARREBOLA, Inmaculada (2004)
“Educación Multicultural” en LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (dir.)
Enciclopedia de Paz y Conflictos, Granada, Universidad de Granada.

RUIZ JIMÉNEZ, José Ángel (2004) “Conflicto” en López Martínez, Mario
(dir.) *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Granada, Universidad de Granada.

SIGUÁN, Miguel (1992) *La Escuela y la Migración en la Europa de los 90.*
Barcelona, Horsori.

SIGUÁN Miguel (2003) *Inmigración y Adolescencia*, Barcelona, Paidós.

TUVILLA RAYO, José (2004) “Educación Intercultural” en LÓPEZ
MARTÍNEZ, Mario (dir) *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Granada,
Universidad de Granada.



Centro de Iniciativas de
COoperación al DEsarrollo
Universidad de Granada

